

RESOLUCIÓN N.º 564

**FECHA Y SEDE DE LA TRIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Trigésima Segunda Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE/Doc. 600 (12), "Fecha y sede de la Trigésima Tercera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo",

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Comité Ejecutivo, ese órgano de gobierno del IICA debe celebrar una reunión ordinaria anual;

Que, en consecuencia, es necesario definir la fecha y el lugar en que se celebrará la Trigésima Tercera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo en el año 2013;

Que el artículo 23 del citado reglamento establece que los gobiernos de los Estados Miembros que deseen ofrecer su país como sede de una reunión ordinaria del Comité Ejecutivo deberán comunicarlo por escrito al Director General, a más tardar dentro del plazo que fije el Comité Ejecutivo para la presentación de propuestas;

Que el artículo 24 del citado reglamento estipula que el Comité Ejecutivo decidirá sobre los ofrecimientos de sede, conforme al principio de rotación y distribución geográfica; y

Que el Gobierno de México, mediante comunicación escrita dirigida al Director General del IICA, ofreció a su país como sede para la realización de la Trigésima Tercera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Agradecer profundamente el ofrecimiento del Gobierno de México, para hospedar la Trigésima Tercera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo en ese país.

2. Disponer que la Trigésima Tercera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo se celebre en México, en el primer semestre de 2013.
3. Instruir al Director General para que efectúe la convocatoria a los Estados Miembros para su participación en la Trigésima Tercera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo, de conformidad con lo que establecen las normas vigentes.

8/11/12